

JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO

Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio Nº 1085

2022-00265

Dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por LAURENCIO ANTONIO LARGO CATAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.914.314, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, dado que cumple con los requisitos exigidos en el Art. 14 del decreto 2591 de 1991, se ADMITE y ordena darle el trámite preferencial que consagran los artículos 86 de la constitución nacional en armonía con lo dispuesto por el art. 15 del decreto aludido. Para el efecto se oficiará a los accionados, informándoles de la presente acción y remitiéndoles copia del traslado para que efectúen las respuestas que consideren del caso y con el fin de que en el término de dos (2) días, informen al Despacho lo siguiente:

- Servirá pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de esta acción de tutela.

Notifíquese el presente auto por el medio más expedito a la accionada, haciéndole la advertencia del Art. 20 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de que, si no diere respuesta en el plazo señalado, se presumirán como ciertos los hechos en que se funda la acción.

NOTIFÍQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT JUEZ

JDC

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados el 17 de junio de 2022, consultable aquí:

Publicación de estados año 2022 – Juzgado 13 Labora Circuito de Medellín

> ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 399e497ab5e41f4698ea176999f80eef307248b0bf4f8a62f88516badca03095

Documento generado en 16/06/2022 04:14:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica